



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

Nº 15

(11 de Abril de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA TRANSITORIA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS EN SEGUNDA LENGUA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Académico adoptar las decisiones a que haya lugar para el adecuado desarrollo académico de la Institución.

Que finalizando la vigencia 2018 los estudiantes de las universidades públicas del país, entre ellas, la Universidad Tecnológica de Pereira, se declararon en asamblea permanente, generándose una anomalía académica.

Que una vez firmados los acuerdos para la Educación Superior Pública del país por parte de los representantes estudiantiles y el Gobierno Nacional, el Consejo Académico de la Universidad, previó para la culminación del semestre académico 2018-II de los programas de jornada diurna, un calendario con reinicio de clases a partir del 14 de enero de 2019 y para el semestre académico 2019-I un calendario para el Programa de Medicina iniciando el 8 de abril y para los demás programas, iniciando el 26 de marzo.

Que una vez analizados los impactos que se presentaron en la comunidad estudiantil por efecto de la anomalía académica acaecida durante los últimos meses del año 2018, el Consejo Académico adoptó medidas transitorias para atender de la mejor forma posible la culminación del semestre académico 2018-II.

Que el Acuerdo 13 del 5 de mayo de 2015, adopta medidas relacionadas con competencias en una segunda lengua, y en el artículo sexto prevé que los estudiantes deben cumplir con un número mínimo de cursos de inglés aprobados, cuando sus créditos académicos correspondan a quinto, cuarto, o tercer semestre, de lo contrario, no pueden matricular el siguiente semestre académico.

Que el Vicerrector Académico informó que debido a la anomalía académica antes referida, algunos estudiantes del Programa de Medicina no cumplieron con el requisito establecido en el artículo sexto del Acuerdo 13 de 2015, motivo por el cual planteó la necesidad de adoptar una medida transitoria para el semestre académico 2019-I, con el fin de que dichos estudiantes puedan además de los cursos de inglés, matricular hasta 12 asignaturas.

Que el Consejo Académico en sesión virtual llevada a cabo hoy 11 de abril de 2019, aprobó el contenido del presente Acuerdo,

Que en consecuencia,

ACUERDA

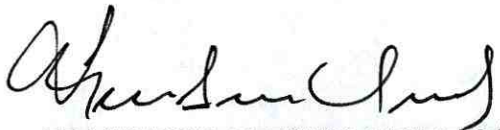
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como medida transitoria para el Semestre Académico 2019-I la siguiente:

Los estudiantes del Programa de Medicina que para el primer semestre de 2019 sus créditos académicos correspondan a quinto semestre, y por razones de la anomalía académica acaecida durante los últimos meses del año 2018 no cumplieron con los tres (3) cursos de inglés exigidos en el artículo sexto del Acuerdo 13 de 2015, podrán matricular hasta 12 créditos, además de los cursos de inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los once (11) días del mes de abril de 2019.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria